

Roig Ibáñez, José (D. N. I. 18.772.555).
Rosales López, Carlos (D. N. I. 32.375.587).
Sobrado Fernández, Luis Martín (D. N. I. 29.368.512).

Excluidos

Millán Ventura, Manuel (D. N. I. 21.344.087). Por abono de derechos incompletos y falta de reintegro en la instancia.

28901

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación provisional y se nombra el Tribunal del concurso-oposición restringido para cubrir 84 plazas vacantes en la Escala de Arquitectos.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido para cubrir 84 plazas vacantes en la Escala de Arquitectos, convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 26 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), y no habiéndose presentado impugnación alguna,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos de la práctica de la referida oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1978.

Segundo.—Nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma oposición, el cual estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Por delegación del Presidente del Organismo actuará don Horacio Ferrer Rodríguez, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado y Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Vocales: Serán titulares, don Juan Alarcón Montoya, Jefe de la Sección de Programación de Efectivos de la Administración Central, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Gonzalo Echegaray Comba, Jefe del Servicio de Proyectos, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia; don Luis Vázquez de Castro Sarmiento, funcionario de la Escala de Arquitectos del Organismo y Jefe de la Sección de Obras Zona IV, y don Fernando Bellas Montenegro, funcionario de la Escala de Arquitectos del Organismo y Jefe del Servicio de Construcción, que actuará de Secretario.

Serán suplentes:

Presidente: Don Carmelo Oñate Gómez, Jefe del Gabinete Técnico.

Vocales: Don Ramón Gimeno Lizasoain, Jefe de la Sección de Nivel Superior, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Carlos Armenteros Castro, Jefe de la Sección de Estudios Tecnológicos, en representación de la Dirección General de Personal; don Eduardo Martín-Sonseca Alonso, Jefe de la Sección de Obras Zona I, y don Agustín de Gabriel López, Jefe de la Sección de Gestión de Proyectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

28902

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad de «Genética (Embriología)» (Facultad de Ciencias) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Genética (Embriología)» (Facultad de Ciencias), convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), para efectuar su presentación, hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina, a las diez horas del día 19 de febrero de 1979, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

En este acto se darán a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación. A continuación se procederá a la iniciación del primer ejercicio.

Madrid, 21 de octubre de 1978.—El Presidente, Rafael Báguena Candela.

28903

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Universidad del grupo XXII, «Mecánica» (E. T. S. Ingenieros de Montes), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza del grupo XXII, «Mecánica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación comenzar los ejercicios el día 25 de enero de 1979, a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria), de Madrid, y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo preceptivo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Presidente, Joaquín Ignacio Nebreda y de Miguel.

28904

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XV, «Geotecnia y Cimientos» (E. T. S. Ingenieros de Caminos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de tres plazas del grupo XV, «Geotecnia y Cimientos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación comenzar los ejercicios el día 16 de abril de 1979, a las nueve horas treinta minutos, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria) y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente, Guillermo Gómez Laa.

28905

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XIV, «Proyectos» (E. T. S. Ingenieros Industriales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de tres plazas del grupo XIV, «Proyectos» (Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación comenzar los ejercicios el día 5 de febrero de 1979, a las diez horas treinta minutos, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle J. Gutiérrez Abascal, número 2, y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo preceptivo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—El Presidente, Guillermo Gómez Laa.

MINISTERIO DE ECONOMIA

28906

ORDEN de 6 de noviembre de 1978 por la que se convoca oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2424/1975, de 23 de agosto, y de conformidad con las normas establecidas en la Instrucción de 14 de febrero de 1976.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición libre para cubrir hasta 18 plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, con la siguiente distribu-

ción: cuatro para Madrid, siete para Barcelona y siete para Bilbao.

Segundo.—Para ser admitido a las oposiciones libres de Agentes de Cambio y Bolsa será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener veintiún años.
- c) Tener capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- d) Hallarse en posesión de uno cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, provincia, municipio u Organismos autónomos de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

Todos los requisitos enumerados habrán de referirse precisamente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercero.—La oposición se celebrará en Barcelona, ante el Tribunal que oportunamente se designe, y no comenzará antes del día 28 de febrero de 1979.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en la misma lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, mediante instancia ajustada estrictamente al modelo que se inserta a continuación de esta Orden.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la indicada Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, sexta planta, de esta capital, o en cualquier otro Organismo autorizado, según la legislación vigente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregarán 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen. En el caso de que no se presenten aquéllas en la mencionada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma, y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

Los derechos de examen serán devueltos a los que definitivamente no sean admitidos para participar en la oposición, siempre que lo soliciten de la Dirección General de Política Financiera, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores admitidos con carácter definitivo.

Quinto.—En principio no será necesario aportar los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos para participar en la oposición. Si en el transcurso de ésta llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de uno o varios de los aludidos requisitos, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada en la respectiva instancia.

Sexto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Política Financiera aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, respecto de estos últimos, de los motivos determinantes de la exclusión, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días. Las referidas reclamaciones serán decididas en la resolución de aquel Centro directivo por la que se apruebe la lista definitiva, que será igualmente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—El Tribunal encargado de juzgar la oposición estará constituido conforme se determina en la Instrucción de 14 de febrero de 1978 y será designado después de que hayan aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» las listas a que hace referencia el número precedente.

Octavo.—Una vez constituido el Tribunal, adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente. Para la validez de sus acuerdos y decisiones será necesaria la presencia, por lo menos, de cuatro de sus miembros, debiendo extenderse acta de todas sus sesiones, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, una vez aprobadas, en la misma sesión o en la siguiente.

En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, serán sustituidos, respectivamente, por el Vocal de más y de menos edad.

Noveno.—El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. Y también, con los mismos requisitos, el comienzo del primer ejercicio.

Los demás avisos y convocatorias se publicarán, con plena validez, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera y en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores.

El comienzo de cada ejercicio se convocará, por lo menos, con cinco días de antelación. Las sesiones sucesivas del examen oral bastará anunciarlas de un día para el siguiente.

Diez.—La oposición constará de seis ejercicios, que versarán sobre las materias contenidas en los índices de supuestos y programa publicados como anejo en la Orden ministerial de 12 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 214, del día 6 de septiembre, y en los que se introducirán las variaciones que se indican en el anejo de la presente convocatoria), y consistirán:

El primero, en desarrollar por escrito, en el término de tres horas, como máximo, un tema de carácter general, elegido por sorteo entre los varios que al efecto presente el Tribunal en sobres cerrados, y que podrá versar sobre cualquiera de las materias a que se refieren los programas de esta convocatoria.

El segundo, en resolver por escrito, en cinco horas como máximo, uno o varios supuestos que traten de cálculo financiero y contabilidad superior, por partida doble.

El tercero, en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas, extraídos a la suerte, de los cuales uno será de Derecho civil y dos —uno de cada parte del programa— de Historia, Organización, Técnica y Derechos bursátiles.

El cuarto, oral, en exponer, en plazo no superior a setenta y cinco minutos, un tema extraído a la suerte de cada una de las cinco materias siguientes: Derecho mercantil, Derecho político y administrativo, Teoría política y Estructura económica, Hacienda Pública y Legislación de Hacienda.

Los opositores podrán disponer hasta de diez minutos, dentro del tiempo anteriormente fijado, para preparar la exposición de los temas.

El quinto, en resolver por escrito, en el término de cinco horas, como máximo dos o más supuestos de práctica profesional, uno por lo menos de los cuales habrá de referirse a la aplicación de la estadística a las actividades y operaciones bursátiles.

El sexto ejercicio, escrito, consistirá en la traducción directa y sin utilización de diccionario de un texto que el Tribunal elegirá en uno cualquiera de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, debiendo los opositores indicar, al formular su instancia, el idioma de que desean ser examinados. Duración máxima: una hora.

Para desarrollar los ejercicios segundo y quinto —prácticos—, el Tribunal podrá autorizar la utilización de tablas financieras o textos legales, según los casos.

En los demás ejercicios no se permitirá la consulta de textos de ninguna clase.

Once.—En los ejercicios escritos habrá un solo llamamiento y actuarán simultáneamente todos los opositores, resolviendo los mismos supuestos o exponiendo los mismos temas.

En el oral actuarán los opositores por el orden que resulte del sorteo previamente celebrado y se harán hasta dos llamamientos separados por un intervalo mínimo de ocho días.

Doce.—La calificación máxima que podrá atribuirse a cada uno de los ejercicios será la siguiente: Al primero, 10 puntos; al segundo y quinto, 15 puntos; al tercero y cuarto, cinco puntos por cada tema y al sexto, cinco puntos.

Trece.—Para la calificación de los opositores en las diferentes pruebas de la oposición, se calculará el promedio resultante de la puntuación asignada individualmente por los miembros del Tribunal, excluyendo para el cómputo la calificación más alta y la más baja.

Catorce.—Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.

Perderán definitivamente sus derechos los opositores que, convocado al efecto, no concurran al ser llamados en un examen escrito o en las dos convocatorias del ejercicio oral.

Serán eliminados los opositores que no alcancen las puntuaciones que se indican con respecto a cada ejercicio: cuatro en el primero, seis puntos en el segundo, tercero y quinto; diez en el cuarto y dos puntos en el sexto.

También serán eliminados los opositores que en cualquiera de los ejercicios tercero y cuarto obtengan en algún tema una puntuación inferior a dos puntos, calculada con arreglo a lo dispuesto en el número 13 de esta Orden.

Quince.—En el ejercicio oral, la calificación de los opositores que hayan actuado en cada sesión se hará pública por el Tribunal después de concluida la misma.

No obstante, el Tribunal podrá abstenerse de publicar la calificación de los opositores que actúen en la primera sesión si el número de los que hubiesen actuado en la misma no llegase a cuatro. En tal supuesto, deberá hacer públicas las referidas calificaciones al tiempo de terminar la segunda sesión y juntamente con los que en ésta se hayan examinado, aun en el caso de que sea la primera del segundo llamamiento.

Dieciséis.—Terminados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal formará, por orden de mayor puntuación, la lista de opositores aprobados, cuyo número no podrá exceder de 18, elevando su Presidente la correspondiente propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General de Política Financiera, para la designación de Agentes de Cambio y Bolsa de los opositores incluidos en dicha lista, a reserva de que acrediten suficientemente hallarse en posesión, en tiempo hábil, de las condiciones enumeradas en el número segundo de esta Orden. Al propio tiempo, adjuntará a la propuesta, a los efectos

prevenidos por el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión del Tribunal.

Diecisiete.—La propuesta, una vez aprobada por este Ministerio, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a los opositores incluidos en la misma un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación, para acreditar que reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición, aportando al efecto los siguientes documentos, que habrán de presentarse en la Dirección General de Política Financiera, con escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, en donde conste el domicilio del interesado, a efectos de recibir notificaciones:

- a) Certificación del acta de inscripción en el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de tener capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales.
- c) Título académico correspondiente o testimonio notarial del mismo o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de honor, y
- f) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con tres meses de antelación, como máximo.

Los opositores aprobados que fueren funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en tal caso presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, sin perjuicio de aportar los documentos probatorios de los requisitos exigidos para estas oposiciones si no constasen de forma expresa e indubitable en dicha certificación.

Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaran su documentación completa no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el número 4.º de la presente Orden.

Dieciocho.—Simultáneamente a la presentación de los documentos a que se refiere la norma anterior, los opositores manifestarán en el mismo escrito, firmado, su orden de preferencia para cubrir las plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa comprendidas en esta convocatoria.

Dichas plazas se adjudicarán por riguroso orden de la puntuación total obtenida en las oposiciones.

Diecinueve.—Los opositores incluidos en la propuesta a que se refieren los números 16 y 17 de esta Orden, que hubieran aportado toda la documentación enumerada en el último de los citados, serán nombrados Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza que les corresponda, según el orden de preferencia indicado en el número inmediato anterior.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación, para cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones legales para poder tomar posesión del cargo de Agentes de Cambio y Bolsa.

La Dirección General de Política Financiera, con carácter discrecional, podrá ampliar el plazo establecido en el párrafo anterior por otros treinta días hábiles, cuando lo soliciten los interesados, alegando causas, suficientemente probadas, de fuerza mayor o de reconocida importancia para ellos.

El Agente de Cambio y Bolsa que no tomara posesión en forma reglamentaria, dentro del plazo posesorio o de prórroga, en su caso, en la plaza para la que fuera designado, perderá todos sus derechos, derivados de su actuación en la oposición.

En todo caso, deberán formular declaración jurada ante la respectiva Junta Sindical de no hallarse incursos en alguna de las incompatibilidades señaladas en las vigentes disposiciones legales y especialmente de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aun cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le permita legalmente residir en la plaza de destino como Agente de Cambio y Bolsa.

De darse tal supuesto, deberá de optar, dentro del plazo posesorio, entre el ejercicio del cargo de Agente o el del destino que a la sazón estuviera desempeñando.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MODELO DE INSTANCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERO CUARTO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.:

Don (1), con documento nacional de identidad número, natural de (2), de años de edad, con domicilio en (3), calle (o plaza) de, número, a V. I., con la debida consideración expone:

Que por orden del Ministerio de Economía de (4), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día, se ha convocado oposición libre para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Que el solicitante reúne todos los requisitos necesarios, según la Orden de convocatoria, para ser admitido a las referidas oposiciones, por cuanto:

- a) Es de nacionalidad española.
- b) Nació el de de 19
- c) Tiene capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- d) Se halla en posesión del título (o de los títulos) de (o ha satisfecho los derechos correspondientes para su expedición).
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) No ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio ni Organismos autónomos.
- g) No padece defecto físico ni enfermedad contagiosa que le inhabilite para ejercer el cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

En su virtud,

SUPLICA a V. I. que se le admita para tomar parte en la referida oposición libre a Agentes de Cambio y Bolsa, manifestando, conforme se determina en el número 10 de la Orden de convocatoria, que desea ser examinado del idioma y adjuntándose a la presente instancia recibo (o resguardo de giro postal), acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen señalados en el número cuarto de la repetida Orden ministerial.

(Fecha, firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA FINANCIERA.

(1) Nombre y dos apellidos.

(2) Localidad y provincia.

(3) Localidad. Si no es capital de provincia, se indicará, además, el nombre de ésta.

(4) Fecha completa de la Orden.

Anejo con las modificaciones que se introducen en el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, del día 6 de septiembre de 1976

Los temas que se relacionan a continuación sustituirán a los publicados:

Derecho político y administrativo

- Tema 5. El Estado español. La Constitución.
 Tema 6. La Organización política del Estado español. La Jefatura del Estado. Las Cortes.
 Tema 18. Organización administrativa central. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Atribuciones. Departamentos ministeriales. Idea de su organización. Enumeración de los existentes y materias de competencia.
 Tema 19. Organización administrativa central. El Consejo de Estado. Antecedentes históricos. Composición, organización y funciones. El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.
 Tema 20. Organización administrativa provincial. Los Gobiernos Civiles. Administración Local. La provincia y el municipio. Especial referencia de los regímenes preautonómicos y autonómicos.

Hacienda Pública

Tema 22. Haciendas especiales y locales. Relación con la Hacienda del Estado. Régimen jurídico. Recursos. Empresas públicas locales. Empréstitos.

Legislación de Hacienda

- Tema 1. El Ministerio de Hacienda. Servicios centrales, territoriales y Organismos dependientes. Funciones y organización.
 Tema 2. La Ley General Tributaria. Principios generales del orden tributario. Principios generales de las normas tributarias. Aplicación de las normas. Los Tributos. Clases. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base. La deuda tributaria. La prescripción. Las infracciones tributarias.
 Tema 3. La Ley General Tributaria (continuación II). La gestión tributaria. Organos administrativos. El procedimiento. Liquidaciones tributarias. Recaudación e inspección. Revisión de actos en vía administrativa.
 Tema 4. Los Jurados tributarios. Naturaleza y competencia. Organización actual. Normas de procedimiento. Recurso contra los acuerdos de los Jurados.
 Tema 5. Las reclamaciones económico-administrativas. Régimen vigente. Organos. Competencia. Composición. Normas de procedimiento. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos.
 Tema 6. La inspección de los tributos. Organización y régimen de actuación, referencia especial a la inspección financiera. La recaudación de los tributos. Organización y gestión.
 Tema 7. El sistema tributario español. Evolución histórica. Su ordenamiento y estructura actuales.
 Tema 8. El Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y determinación de la renta.
 Tema 9. El Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (II). Periodo de imposición y devengo del impuesto. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.
 Tema 10. El Impuesto sobre el Patrimonio Neto de las Personas Físicas. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Periodo de imposición y devengo del impuesto. Base imponible y deuda tributaria. Gestión del impuesto.
 Tema 11. El Impuesto de Sociedades y demás Entidades jurídicas. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible. Periodo de imposición y devengo del impuesto. Deuda tributaria, deducciones y bonificaciones. Régimen y declaración consolidada.
 Tema 12. Impuesto General sobre las Sucesiones. Adquisiciones mortis causa. Objeto, sujetos pasivos y responsables. Caudal hereditario; presunciones. Base imponible. Exenciones. Tarifas. Gravamen complementario. Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.
 Tema 13. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales inter vivos. Hechos sujetos y exentos. Bonificaciones. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible. Tarifas.
 Tema 14. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Aplicación a las ventas y transmisiones en general. Ejecuciones de obra y arrendamientos de bienes. Arrendamientos y prestaciones de servicios en general. Operaciones típicas de determinadas Empresas. Idea de las normas aplicables para la exacción del impuesto.
 Tema 15. Impuesto sobre el Lujo. Hecho imponible y su valoración. Normas de aplicación. Impuestos especiales; sobre la fabricación de alcoholes, de azúcar y achicoria; sobre la cerveza y bebidas refrescantes; otros conceptos.
 Tema 16. El Impuesto sobre el Valor. Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación del impuesto. El hecho imponible. Suje-

to pasivo. Base imponible. Deuda tributaria y deducciones. Gestión del impuesto. Regímenes especiales y régimen transitorio.

Tema 17. La renta de Aduanas. Tributos que comprende su liquidación. El arancel. Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.
 Tema 18. Los monopolios fiscales de tabacos y petróleo. Fabricación de moneda. La Lotería Nacional. Las tasas fiscales y tributos parafiscales. Conceptos que comprenden y su regulación.

Tema 19. Ingresos patrimoniales. Enumeración de los más importantes. Compañía Telefónica Nacional de España. Entidades oficiales de crédito. Otros conceptos.

Tema 20. Hacienda autonómica, provincial y local. Sus presupuestos y exacciones. Especial referencia a los tributos locales de carácter real.

Tema 21. Hacienda automática, provincial y local (III). Regímenes tributarios concertados. Regímenes especiales municipales.

Se suprime el tema 22.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

28907

RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre y restringida del Cuerpo de Conductores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.2 de la Resolución del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, de 17 de febrero de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 21 de abril siguiente, por la que se convoca oposición libre y restringida para cubrir 33 plazas del Cuerpo de Conductores, se ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la citada oposición quede constituido de la forma siguiente:

Tribunal titular

Presidente: Don José Ramón Segura Sanz, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Vocales:

Doña Pilar Echevarría de Rada, funcionaria de la Escala Técnica, Inspectora de Servicios del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Don Manuel Coloma Sabino, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Sección de Régimen Legal, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Francisco de Regis García Perales, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir; Jefe de la Sección de Adquisiciones del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Don Ildefonso García Bartolomé, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir; Jefe de la Sección de Transportes del Instituto Nacional de Asistencia Social, que actuará como Secretario.

Tribunal suplente

Presidente: Doña Mercedes López Revilla, funcionaria de la Escala Técnica, Jefe de la Sección de Infancia y Juventud del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Vocales:

Don Arturo Rodríguez Guardia, funcionario de la Escala Técnica, Jefe de la Sección de Oficialía Mayor del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Doña María del Carmen Robledo Pozas, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Sección de Gestión de Personal, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Fernando Guillén Casáñez, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir; Jefe de la Sección de Presupuestos del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Don Agustín García Benítez, funcionario de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que actuará como Secretario.

El Tribunal podrá requerir, si lo estima conveniente, la colaboración de Asesores para las pruebas específicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.